ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 023 DE 2017

PROCESO No: **SS17-023**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA DEL NORTE S.A.S – CARDINOR S.A.S

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $401.051.000

ADICIÓN 01 EN VALOR : $32.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS,** identificado con C.C. Nº 37294774 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA DEL NORTE S.A.S. – CARDINOR S.A.S** conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 16/11/2016 en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 023 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 023, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $401.051.000 2) Que conforme lo señalado, el contrato inició la ejecución el 1 de Enero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de Julio de 2017 y se encuentra ejecutado en el 78.93%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable avalado la Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que debido al incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención de la especializada, se hace necesario adicionar recursos a su presupuesto a fin de que cubran la totalidad del término de ejecución y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad y calidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 023 de 2017 en **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato 023 de 2017 en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE., al valor inicialmente

establecido de ($401.051.000) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($433.051.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 023 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.716 del 31 de Mayo de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 023 de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 023 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Doce (12) días del mes de Junio de 2017.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E HUEM

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal - Abogada GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S.- Abogada GABYS

EL CONTRATISTA

ADRIANA MILENA ENCISO M.
R/ L CARDINOR S.A.S